

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)**

RESOLUCIÓN NÚM. 018-2017

QUE CONFORMA EL COMITÉ ADMINISTRATIVO DE LOS MEDIOS WEB (CAMWEB), EN CUMPLIMIENTO DE LA NUEVA NORMATIVA NORTIC A2:2016.

Los Miembros del Consejo Directivo de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)**, regulada por la Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08, promulgada el 16 de enero de 2008 y publicada en Gaceta Oficial núm. 10458 de fecha 25 de enero de 2008, reunidos válidamente en fecha 26 de octubre de 2017, previa convocatoria escrita, aprueban a unanimidad la siguiente decisión:

QUE CONFORMA EL COMITÉ ADMINISTRATIVO DE LOS MEDIOS WEB (CAMWEB), EN CUMPLIMIENTO DE LA NUEVA NORMATIVA NORTIC A2:2016.

CONSIDERANDO: Que la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OPTIC), a través del Departamento de Estandarización, Normativa y Auditoría Técnica (ENAT), tiene a su cargo la atribución de fomentar el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en todas las instituciones gubernamentales, así como de elaborar las normas que impulsen el gobierno electrónico;

CONSIDERANDO: Que, a tales fines, desde el año 2013, se han dictado las Normas de Tecnología de la Información y Comunicación (NORTIC), que tienen como objeto normalizar, estandarizar y tener una herramienta de auditoría para el efectivo uso e implementación de las TIC en el Gobierno Dominicano, con el fin de llegar a la completa homogeneidad entre los organismos gubernamentales;

CONSIDERANDO: Que esta **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)** se encuentra en fase de terminación de los trabajos de implementación de la Norma para el Desarrollo y Gestión de los Medios Web del Estado Dominicano (NORTIC A2:2016), que indica las directrices y recomendaciones que debe seguir cada organismo del Estado para el desarrollo y gestión de sus medios web, con el fin de lograr una forma visual y de navegación web homogénea entre toda la Administración Pública;

CONSIDERANDO: Que la precitada NORTIC A2:2016 establece que deberá conformarse mediante resolución administrativa interna de cada organismo del Estado, un Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB), que tendrá a su cargo la actualización del contenido de los medios web de la institución, así como del sub-portal de Transparencia;

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015;

VISTA: La Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, núm. 200-04, del 28 de julio de 2004, y su Reglamento de Aplicación;

VISTA: La Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08, del 16 de enero de 2008;

VISTA: La Ley de Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013;

VISTA: La Norma para el Desarrollo y Gestión de los Medios Web del Estado Dominicano (NORTIC A2:2016) de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), del 22 de enero de 2016;

El Consejo Directivo de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)**, en ejercicio de sus facultades legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Se crea el Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)**, con la misión de mantener actualizados los contenidos de los medios web de la institución y del sub-portal de Transparencia, así como cumplir con las demás tareas que se establecen en la Norma para el Desarrollo y Gestión de los Medios Web del Estado Dominicano (NORTIC A2:2016).

SEGUNDO: Este Comité estará integrado de la siguiente manera:

- a. El Encargado de la División de Tecnología de la Información (TIC), quien fungirá como Coordinador del Comité;
- b. El Encargado de la División de Comunicaciones y Medios, miembro;
- c. El Encargado del Departamento de Relaciones Públicas e Interinstitucionales, miembro;
- d. El Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública, miembro; y,
- e. El Encargado del Departamento de Gestión Legal Administrativa, miembro.

TERCERO: ORDENAR la notificación de la presente resolución a los servidores designados para integrar el CAMWEB de **PRO-COMPETENCIA**, así como su publicación en el portal institucional.

Hecha, aprobada y firmada, a unanimidad de votos por el Consejo Directivo de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintiséis (26) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

Yolanda Martínez Z.
Presidenta del Consejo Directivo

Antonio Rodríguez Mansfield
Miembro del Consejo Directivo

Magdalena Gil de Jarp
Miembro del Consejo Directivo

Esther L. Aristy
Miembro del Consejo Directivo

Marino A. Hilario
Miembro del Consejo Directivo

Nilka Jansen Solano
Directora Ejecutiva
Secretaria del Consejo Directivo